

QUINTERO, 10 JUN. 2015

VISTOS:

1. El Protocolo tripartito de Colaboración suscrito, con fecha 20 de mayo de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, la Dirección Regional del Trabajo Valparaíso y la Ilustre municipalidad de Quintero para el funcionamiento de la Oficina de Inspección del Trabajo en la comuna, que tiene como finalidad aunar esfuerzos que permitan el cumplimiento de las normativas laborales vigentes;
2. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. APRUEBASE en todas sus partes el Protocolo tripartito de Colaboración suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, la Dirección Regional del Trabajo Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para el funcionamiento de la Oficina de la Inspección del Trabajo que funcionará en Arturo Prat N° 1960 de esta comuna.
2. La Unidad Técnica responsable de velar por la ejecución del programa es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESSENIA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Dirección Administración y Finanzas
 4. Control
 5. DIDECO.
- MCP/YGS/MVA/gpe.



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO VALPARAISO

En Valparaíso a 20 de mayo de 2015, teniendo presente la Resolución Exenta N° 06 de 15 abril de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social Región de Valparaíso, representada por su **SEREMI Sra. Karen Medina Eguiluz**, el señor **Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero don Mauricio Carrasco Pardo**, y la **Dirección Regional del Trabajo**, representada por su **Director Regional Sr. Jorge Andreucic Martínez** se celebra el presente Protocolo de Colaboración.

Los organismos antes mencionados, dentro de sus respectivas competencias legales, se comprometen a:

La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde se compromete a entregar, en calidad de comodato, un inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 1960 de Quintero, el cual funcionará como oficina de "la Inspección Comunal de Trabajo Quintero". Del mismo modo, el Municipio deberá contemplar que el espacio dispuesto tenga una ubicación estratégica para el acceso de los usuarios.

Dicho contrato de comodato regirá a partir del 20 de mayo de 2015, fecha en que la Oficina de la Inspección del Trabajo de Quintero comenzará a realizar atención de usuarios y tendrá una duración de dos años renovables y el término de dicho comodato deberá contar con la aprobación de todos los organismos que firman el presente Protocolo de Colaboración.

Por su parte, la Dirección Regional del Trabajo en el marco del cumplimiento de su objetivo estratégico, cual es velar por el cumplimiento de la normativa laboral, a través de la interpretación, fiscalización oportuna, la asistencia técnica a los usuarios, la prevención y resolución administrativa de conflictos laborales, además de promover y facilitar la capacidad de diálogo de los actores del mercado del trabajo, fomentando su acción asociativa y la solución alternativa de conflictos.

La Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, considera perentorio el aunar esfuerzos y capacidades para el fortalecimiento y desarrollo de estrategias que apunten al cumplimiento de la normativa laboral en la Región, a través de la difusión de los derechos laborales en esta área; la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente y a conciliar los las relaciones laborales entre trabajadores (as) y empleadores (as) de la comuna de Quintero, apuntando al permanente diálogo y buenas prácticas laborales entre las partes.



Al presente Protocolo de Colaboración, cualquiera de las partes, podrá requerir su término, situación que deberá comunicar con a lo menos 60 días de anticipación a las demás instituciones que firman el presente protocolo.

El presente Protocolo comenzará a regir a contar de esta fecha.

Para constancia firman:



KAREN MEDINA EGUILUZ
Secretaria Regional Ministerial
Trabajo y Previsión Social
Región Valparaíso



JORGE ANDREUCIC MARTINEZ
Director Regional del Trabajo
Región Valparaíso



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero

